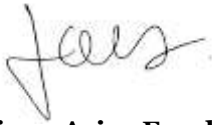


CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría, Caldas, veintinueve (29) de marzo de 2022. Pasa a Despacho del Señor juez, informándole que, la apoderada judicial de la parte demandante allegó solicitud, tendiente a que sea requerido el pagador del demandado, para que informe sobre las resultas de la medida cautelar decretada dentro del presente proceso.



Juliana Arias Escobar
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS.

Marzo veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado:	17873-40-89-001-2021-00029-00
Demandante:	YANET SIERRA MARTINEZ en representación de la menor de edad I.P.S.
Demandado:	JOSE LEONARDO PAEZ ROJAS
Auto Interlocutorio No.	321

Vista la constancia secretarial que antecede, y estudiado el expediente, se advierte que, mediante providencia de 24 de enero de 2022, se decretó el embargo en porcentaje del 35 por ciento del salario y demás prestaciones sociales legales y extralegales, que recibe el señor José Leonardo Páez Rojas, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.603.203, al servicio de Partners Telecom Colombia S.A. NIT. 901.354.361-1.

Mediante oficio No. 052 de 27 de enero de 2022, el Despacho puso en conocimiento de esta sociedad, el decreto de la medida, a fin de que obrara de conformidad, e informara de sus resultas a esta instancia judicial. No obstante, a la fecha no se ha recibido comunicación sobre la efectividad de la medida cautelar decretada, en este proceso ejecutivo.

De ahí que, se requerirá a Partners Telecom Colombia S.A. NIT. 901.354.361-1, (notificacionesjudiciales@wom.co) para que informe sobre las actuaciones adelantadas respecto de la materialización de la aludida medida de embargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

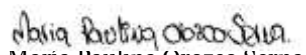


JOSÉ DAVID OLAYA ALZATE
Juez

*JUZGADO PRIMERO
PROMISCO MUNICIPAL DE
VILLAMARIA-CALDAS*

La Providencia anterior se
notifica por ESTADO No. 038

Hoy 30 de marzo de 2022



Maria Paulina Orozco Serna
SECRETARIA